



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución Gerencial General Regional

N° 348 -2019-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 16 DIC. 2019

VISTO:

El Memorando N° 1963-2019-GRAP/06/GG, de fecha 05/11/19, Informe N° 1365-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 30/10/19, Informe N° 077-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COC.APCA.AAT. de fecha 29/10/19, Informe N° 30-2019-GR. APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/ de fecha 19/09/19, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, en primer lugar, debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 **Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.** (Lo subrayado es nuestro);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "**33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos

Página 1 de 14





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

de inversión y Formato N° 08-C; Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "**Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 216-2014-GR-APURIMAC/GRDE de fecha 17/09/2014 se resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "**Instalación del Sistema de Riego Fapallopunko – Limancho – Cruzpata y Kallatqui del distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau - Apurímac**", tiene el financiamiento por Operaciones Oficiales de Crédito (endeudamiento Interno) con el monto de S/. 3440,622.00 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil, Seicientos Ventidos con 00/100 nuevos soles) programado en el ejercicio presupuestal 2014;

Que, a hora bien, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 423-2018-GR/APURIMAC/GG de fecha 07/09/18, se aprobó el Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: "**Instalación del Sistema de Riego Fapallopunko – Limancho – Cruzpata y Kallatqui del distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau - Apurímac**", con código SNIP 202297, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 06 meses y un presupuesto de Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seicientos Cincuenta y Uno con 73/100 soles (S/. 1456.651.73);

Que, mediante el Informe N° 84-2019-GRAP/GRDE/SGAPYS/R.O./CLM de fecha 11/09/19, el Ing. Cosme Lancho Medina – Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Asuntos Productivos, el Informe de Ampliación de plazo N° 01 del Proyecto "**Instalación del Sistema de Riego Fapallopunko – Limancho – Cruzpata y Kallatqui del distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau - Apurímac**", a fin de proceder en cumplimiento a sus funciones con la revisión correspondiente de la documentación referida. En ese mismo sentido, el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, mediante Informe 717-2019-GR/GRDE/SGAPYS de fecha 12/09/2019 remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del mencionado proyecto al Gerente Regional de Desarrollo Económico, a fin de proceder con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, emitido por el Ingeniero Cosme Lancho Medina, Residente de Obra, se advierte y pone en conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA (RESPONSABLES)

1. Con fecha 06 de Diciembre del 2012, el Comité especial Ad Hoc, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2013-GR-APURIMAC/PR, adjudica la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° 016.2013-GRAP, al Contratista para la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de la obra del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Fapallopunko – Limancho – Cruzpata y Kallatqui, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac" mediante el sistema de suma alzada y la modalidad de ejecución contractual de Concurso Oferta.
2. Con fecha 03 de enero del 2014, se suscribe el CONTRATO DE GERENCIA REGIONAL N° 004-2014-GR-APURIMAC/GG, con el objeto de que el Contratista Consorcio Gamarra elabore el expediente técnico y ejecute la obra del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Fapallopunko – Limancho – Cruzpata y Kallatqui, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac" por el monto de S/ 3'207,268.00 (Tres millones doscientos siete mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 330 días calendarios (60 días para elaboración de expediente técnico y 270 días para la ejecución de obra) La ejecución de la obra inicia el 08 de Noviembre del 2014.
3. Con fecha 30 de marzo del 2017 el Gobierno regional de Apurímac mediante Resolución N° 124-2017-GR-APURIMAC/GG. Resuelve en forma total, el contrato Gerencial Regional N° 004-2014-GR-APURIMAC/GG., de fecha 03/01/2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y

Página 2 de 14





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

el contratista Consorcio Gamarra: por causales de resolución atribuibles al contratista Consorcio Gamarra (incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a su cargo) del Proyecto: "Instalación del Sistema de riego Fapallopunko – Limancho – Cruzpata y Kallatqui, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac".

4. Con fecha 22 de Agosto del 2017 el Gobierno Regional de Apurímac mediante Resolución N° 293-2017-GR-APURIMAC/GG. Conformar, el comité técnico para implementar toda las acciones necesarias, para el cambio de modalidad de ejecución, de contrata a administración directa del proyecto: "Instalación del Sistema de riego Fapallopunko – Limancho – cruzpata y Kallatqui, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac", con la finalidad de culminar el mencionado proyecto, de acuerdo con la normativa de contrataciones del estado.
5. Con fecha 07 de Septiembre del 2018 el Gobierno regional de Apurímac mediante Resolución N° 423-2018-GR-APURIMAC/GG. Aprueba, el expediente técnico de saldo del proyecto: "Instalación del Sistema de riego Fapallopunko – Limancho – cruzpata y Kallatqui, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac", con código de SNIP 202297, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 06 meses con un presupuesto total de S/ 1'456,651.73 (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y uno con 73/100 Soles) conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

- **UNIDAD FORMULADORA**

Responsable de formular perfil Ing. Walter Llacma Gonzales
Responsable de unidad formuladora Ing. Edwin Barazorda Cárdenas.

- **UNIDAD EJECUTORA**

POR CONTRATA

- Desde 08 de noviembre del 2014 hasta el 30 de marzo del 2017

CONSORCIO GAMARRA

POR ADMINISTRACION DIRECTA

6. Con fecha 24 de octubre del 2018 El Gobierno Regional de Apurímac, reinicia la obra por administración directa mediante la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para lo cual designa al equipo técnico conformado por los siguientes profesionales:

Residente de Obra	: Ing. Rousill Ascue Silvera
Supervisor de Obra	: Ing. Luis Salamanca Oviedo Cabrera.

Con la finalidad de ejecutar y concluir la obra "Instalación del Sistema de riego Fapallopunko – Limancho – Cruzpata y Kallatqui, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac", para lo cual se asigna un PIM de S/ 327,562.00 (Trescientos veintisiete mil quinientos sesenta y dos Soles) de los cuales se devenga la suma de S/ 290,750.80 (Doscientos noventa mil setecientos cincuenta con 80/100 soles), quedando un saldo de S/ 42,811.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos once con 00/100 Soles).

Fuente: *Aplicativo Informático del SSI*

Con fecha 01 de Abril del 2018 El Gobierno Regional de Apurímac, reinicia la obra bajo la modalidad de Administración Directa a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para lo cual designa al equipo técnico conformado por los siguientes profesionales:

Residente de Obra	: Ing. Cosme Lancho Medina
Supervisor de Obra	: Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Con la finalidad de continuar la ejecución y conclusión de la obra "Instalación del Sistema de riego Fapallopunko – Limancho – Cruzpata y Kallatqui, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac", con respecto al aspecto presupuestal se viene trabajando con el saldo asignado para el reinicio de la obra en octubre del 2018 quiere decir la suma de S/ 42,811.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos once con 00/100 Soles).

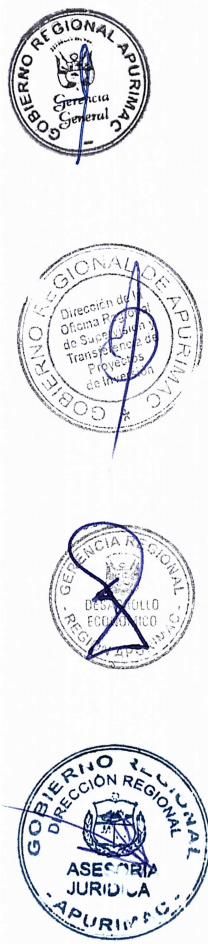
8. Se elabora un "Informe de corte", determinando lo siguiente:

- La obra inicia con el proyecto aprobado del Expediente Técnico de saldo de obra por administración Directa el 24 de Octubre hasta el 17 de Diciembre del 2018 a consecuencia de cambio de gestión en el Gobierno Regional de Apurímac, para luego reiniciar el 01 de Abril del 2019 teniendo un retraso acumulado de 104 días.
- Durante el periodo de ejecución de obra desde Octubre a Diciembre del 2018 se ha empleado un tiempo total de 55 días calendario, para la ejecución de la partida de concreto Fc=175 Kg/Cm2 en piso de reservorio N° 01 en el sector Ccasapata, realizando el trabajo de encofrado y vaciado un total de 30.46 m3, y el tiempo estimado para ejecutar dicha actividad representa a 25 días de ejecución física real, por lo cual deduciendo al tiempo empleado se tiene 30 días de retraso que se suma negativamente al tiempo de ejecución contractual del proyecto.
- Solicitada la documentación con respecto al proyecto, lo cual no se cuenta con el Expediente Técnico Original mucho menos con los planos en físico y en digital, el cual conlleva realizar los trabajos de replanteo "Levantamiento Topográfico" por un periodo de 09 días y los trabajos de procesamiento de datos diseños y dibujos en gabinete de 21 días restantes del mes, con la finalidad de identificar y cuantificar las ubicaciones de las obras hidráulicas como; Captación, desarenador, cámaras de inspección, tomas laterales, cámaras rompe presión ubicación de sifones, cámaras de salida y recepción, pases aéreos y ubicación de reservorios, lo cual genera 30 días de trabajo.
- De acuerdo al informe de corte de obra elaborada en noviembre del 2017, menciona que las cámaras rompe presión se encuentran construidos en su totalidad, sin embargo verificado en campo se constata que dichas obras realmente fueron ejecutadas pero a la fecha se encuentran destruidas debido a que no estaban ejecutadas de manera adecuada y sin acero de refuerzo, de igual forma verificado los planos del expediente de saldo de obra ninguna de las estructuras mencionadas contemplan refuerzo por lo que durante el proceso constructivo se ha implementado y esto implica tiempo para su ejecución, totalizando el armado con acero de refuerzo desde la bocatoma se tiene un tiempo empleado de 15 días, así mismo para la reconstrucción de las cámaras rompe presión se ha empleado 10 días.

9. Con fecha 09 de Mayo del 2019, mediante informe N° 014-2019/GRAP/GRDE/SGAPyS/RO/CLM solicita la asignación presupuestal por un monto de S/ 1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil con 00/100 soles) para lo cual se ha presentado un cronograma de ejecución física programado para 06 meses iniciando desde el 01 de Mayo del 2014 hasta el 31 de Octubre del 2019, Sin embargo la solicitud de asignación presupuestal ha sido atendida el 24 de mayo del 2019, a partir de la asignación recién se efectúan los tramites de requerimiento y adquisición de materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra, el periodo de trámite para la asignación presupuestal es de 24 días.

ITEM	DESCRIPCION	RETRAZO (días)
1.00	Tiempo excedido durante reinicio de obra Octubre - Diciembre del 2018 (De acuerdo a la valorización de diciembre del 2018 indica un avance de 6%, lo cual no representa los 55 días de ejecución física de obra)	30
2.00	Paralización de obra 17 diciembre a 31 de marzo 2019 (Cambio de gestión en el Gobierno Regional de Apurímac)	104
3.00	Levantamiento topográfico y procesamiento de datos en gabinete Abril 2019	30
4.00	Habilitación presupuestal durante el mes de Mayo 2019	24

Página 4 de 14





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

5.00	Armado de acero para estructuras hidráulicas no consideradas en el expediente técnico (Bocatoma, desarenado, cámaras de inspección, transición de entrada, salida, cámara de reunión, tomas laterales, cámaras de distribución de caudales y cámaras rompe presión.	20
6.00	Reconstrucción de 06 cámaras rompe presión destruido (Ejecutadas por el contratista)	15
7.00	Ejecución de mayores metrados Cerco de protección y seguridad en los reservorios de Ccasapata y Nanrapata)	33
TIEMPO TOTAL DE RETRAZO		256

El tiempo total de retraso es de 256 días calendario, sin embargo, el tiempo estimado para la culminar con la ejecución de la obra es de 252 días, que coincide con el cierre del año al 31 de diciembre del 2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE SALDO OBRA.

Plazo de ejecución según expediente técnico de saldo del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Fapallopunko – Limancho – Cruzpata y Kallatqui del Distrito de mariscal Gamarra, Provincia de Grau, departamento de Apurímac", por modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 06 meses iniciando el 24 de Octubre del 2018 hasta el 23 de Abril del 2019.

II. PRESUPUESTO SALDO DE OBRA.

- **PRESUPUESTO DE APROBACION, EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL:** S/ 1'456,651.73 de acuerdo a la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 423-2018-GR.APURIMAC-GG, desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL
Costo Directo de Infraestructura (CD)	1,187,042.73
Gastos Generales (10.56%)	125,429.00
Supervision (4.13%)	51,877.00
Capacitacion	19,562.00
Mitigacion Ambiental	13,551.00
Gestion, Monitoreo, Evaluacion y Difusion	14,190.00
Expediente Tecnico	45,000.00
TOTAL INFRAESTRUCTURA	1,456,651.73

III. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

3.1 AVANCE FISICO

El avance físico acumulado actualizado hasta el mes de agosto del 2019 según expediente técnico de saldo de obra es de **S/ 615,710.85** (Seiscientos quince mil setecientos diez con 85/100 Soles) equivalente al 51.87% y el saldo para la ejecución de obra con respecto al presupuesto total es de S/ 890,940.88 (Ochocientos noventa mil novecientos cuarenta con 88/100 soles) equivalente a 17.17%.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	COSTO DIRECTO	EJECUTADO ACUMULADO AGOSTO 2019		SALDO POR EJECUTAR	
				S/.	%	S/.	%
1	COSTO DIRECTO DE OBRA ORIGINAL	3,440,622.00	2,169,122.48	982,079.71	45.28%	269,609.00	5.51%
2	COSTO DIRECTO SALDO DE OBRA	1,456,651.73	1,187,042.73	615,710.85	51.87%	571,331.88	11.67%
	SUB TOTAL	4,897,273.73	3,356,165.21	1,597,790.56	73.66%	840,940.88	17.17%

De acuerdo a las partidas programadas en el expediente técnico en lo referente a obras de concreto en captación y obras de arte, no estaban consideradas acero de refuerzo, construcción de aliviadero en desarenador por lo que en el proceso constructivo se ha ejecutado dichas omisiones, las mismas seguirán requiriéndose durante el proceso de ejecución de la obra y estas se valorizarán al final de concluido la obra física, mencionando que la realización de los mayores metrados conlleva tiempo adicional al tiempo programado al inicio de los trabajos correspondientes.

Así mismo en el expediente técnico original y saldo de expediente técnico no se ha programado la partida del cerco perimétrico en los reservorios construidos razón por la cual se está proyectando dichas partidas ya que estas infraestructuras se encuentran en el perímetro de la comunidad y las personas transitan con riesgo a resbalarse en especial los niños que se dedican al pastoreo de sus animales.

El costo estimado como partidas nuevas asciende a la suma de S/ 4,3814.39 Soles, aclarando que dicho monto no altera el presupuesto asignado en el PIM 2019 para la conclusión de la obra que actualmente se encuentra en proceso de ejecución, en el siguiente cuadro se muestra los metrados y cálculo de días a emplearse en el desarrollo de los trabajos, para lo cual se anexa el cronograma y presupuesto.

MAYORES METRADOS						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	und	Metrado	rendimiento	cuadrilla	días
1.00	CERCO PERIMETRICO CON MALLA OLIMPICA - (CCASAPATA, NANRAPATA)					
1.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	ml	208.00	450.00	1.00	0.50
1.02	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	208.00	450.00	2.00	0.50
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
1.03.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	3.12	4.00	1.00	1.00
1.03.02	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	3.74	5.00	1.00	1.00
1.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
1.04.01	SOLADO f'c=100 kg/cm2, e=5 cm	m2	6.24	100.00	5.00	2.00
1.04.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m3	3.12	10.00	6.00	2.00
1.05	OBRAS DE METAL MECÁNICA					
1.05.01	SUMINSTRO E INS. DE MALLA OLIMPICA N°10 Y LAMBRE DE PUAS	m	208.00	1.00	2.00	16.00
1.05.02	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO NEGRO Ø = 2"	und	69.33	30.00	2.00	5.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



348

1.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA	m	2.00	1.00	1.00	1.00
1.05	FLETE					
1.05.01	FLETE TERRESTRE ABANCAY - CRUZPATA	glb	1.00	1.00	1.00	1.00
1.05.02	FLETE RURAL	glb	1.00	1.00	1.00	2.00

3.2. AVANCE FISICO Y FINANCIERO ACTUALIZADO

Se muestra el avance financiero actualizado al mes de agosto del 2019.

AVANCE FISICO	Presupuesto de Obra S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	1,187,042.73	850,867.23	71.68%	153,814.77	12.96%	1,004,682.00	84.64%	182,360.73	15.36%
EJECUTADO	1,187,042.73	486,326.58	40.97%	133,514.46	11.25%	619,841.04	52.22%	567,201.69	47.78%

AVANCE FISICO	Presupuesto de Obra S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	2,169,122.48	3,019,989.01	139.23%	3,019,989.01	139.23%	6,039,978.02	278.45%	-3,870,855.54	-178.45%
EJECUTADO	2,169,122.48	1,468,406.29	67.70%	133,514.46	6.16%	1,601,920.75	73.85%	567,201.73	26.15%

AVANCE FINANCIERO	Presupuesto Asignado S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	3,440,622.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
EJECUTADO	4,897,273.73	3,926,948.58	80.19%	180,547.14	3.69%	4,107,495.72	83.87%	789,778.01	16.13%
AMPL. PRESUP.									



IV. SUSTENTO TECNICO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01

De acuerdo a la DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO.

Se justificará una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:

- ✓ Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- ✓ Demoras en la aprobación de Asignación presupuestal para el proyecto.
- ✓ Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.
- ✓ Toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la Gerencia Regional.
- ✓ Con fecha 09 de Mayo del 2019, el residente de Obra solicita, la Habilitación presupuestal con la finalidad de concluir las metas programadas en el expediente técnico de saldo de obra aprobado bajo acto resolutivo, para lo cual se ha elaborado un cronograma de avance físico a partir del 01 de mayo al 31 de Octubre del 2019, por un periodo de 06 meses, sin embargo dicha solicitud de habilitación (modificación presupuestal) se aprueba el 24 de Mayo del presente año, lo cual genera retraso en la ejecución física y financiera dado que el requerimiento para la adquisición de los materiales se inicia en el mes de junio y hasta la fecha gran parte de los materiales aún siguen en proceso de adquisición, razón por la cual se SOLICITA LA AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA por un periodo de 8.4 meses que inicia el 24 de abril hasta el 31 de Diciembre del presente año para lo cual anexa un cronograma reformulado.

4.1 MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- ◆ Se Justifica la cuantificación de días para la ampliación de plazo N° 01 por causales de ejecución de obras por mayores metrados y partidas nuevas no consideradas en el expediente técnico original como en el expediente técnico de saldo de obra de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR. APURIMAC/PR, ya que estas partidas se tienen que ejecutar con la finalidad de culminar con las metas programadas en el expediente técnico.

V. OBJETIVO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01.

- El Objetivo del siguiente informe de ampliación de plazo N°01, es la asignación del tiempo adicional para la conclusión de las partidas del costo directo del expediente técnico y culminar los trabajos por partidas nuevas que se presenta con (INFORME N° 014-2019-GRAP/GRDE/SGAYS/RO/CLM). Por la Asignación Presupuestal para el Proyecto Instalación del Sistema de Riego Fapallopunko – Limancho – Cruzpata y Kallatqui, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac.
- El presente expediente se ha elaborado con el objetivo de que la Residencia de Obra, sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, a los efectos de que la Entidad a través del Inspector previa evaluación emita la disposición correspondiente dentro del plazo que se establece en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La AMPLIACION DE PLAZO N ° 01 solicitada es de 252 días calendarios iniciándose (24/04/2019) y culminándose el 31/12/2019.

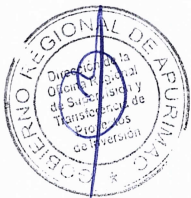
TIEMPO DE EJECUCION	
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA	180 DIAS
AMPLIACION DE PLAZO N°01 SOLICITADO	252 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO AMPLIACION DE PLAZO N° 01	24/04/2019
FECHA DE CONCLUSION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04	31/12/2019
TIEMPO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 SOLICITADO	252 DIAS CALENDARIO

Las causales de ampliación de plazo han sido tomadas como referencia de la directiva actual. **DIRECTIVA N°001- 2010 – GR.APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO.**

- Para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, es necesario la Ampliación de plazo N° 01 solicitado por 252 días calendarios a partir del 24 de Abril del 2019 al 31 de diciembre del 2019.
- En el tiempo de ampliación de plazo solicitado por la residencia se encuentra enmarcada los tiempos empleados en la ejecución por mayores metrados no previstas en el expediente técnico original tampoco en el expediente técnico de saldo de obra, durante el desarrollo de dichas partidas no se requerirá más de tiempos y presupuestos adicionales.

RECOMENDACIONES:

- Por lo sustentado, se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 01, para la conclusión de metas programadas de la Obra.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



348

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Aprobada dicha solicitud no se requerirá de nuevas ampliaciones en el plazo tampoco de ampliaciones presupuestales.
- Se sugiere remitir el presente informe a las instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, mediante Informe N° 30-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/ de fecha 19/09/19, emitida por el Inspector de obra Ing. Julio Cesar Valenzuela Yupanqui, mediante el cual recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, teniendo en cuenta los lineamientos consecuentes:

Que, el que el Residente del proyecto ha realizado la sistematización de los documentos y los reportes de ejecución de este proyecto habiendo elaborado el informe técnico de Ampliación de Plazo N° 01, en dicho informe indican y se extrae los siguientes antecedentes para la ampliación del plazo:

1. El residente, Ing. Cosme Lancho Medina, emitió el Informe N° 84 - 2019-GR/GRDE/SGAPYSI/RO/CLM, por el cual solicita elevar el trámite para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra en mención, argumentando dentro las razones principales y acordes con la normatividad lo siguiente; Desabastecimiento de insumos en obra tales como (Tuberías PVC para las líneas de conducción, útiles de seguridad, cemento, acero de refuerzo, etc.) Paralizaciones de 256 días, Ejecución de obras complementarias y/o mejoras y modificaciones al expediente técnico por ejecutar (tales como partidas nuevas, mayores metrados).
2. Para le elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra se realiza el informe de Corte a cargo del Ing. Robert Acuña Huamán, quien indica que el avance físico del Costo Directo es por un monto de S/ 980,793.71 siendo 45.28% de avance físico dejado por los contratistas que fue aprobado, luego de la Resolución definitiva de Contrato con el Consorcio Gamarra
3. Con un monto de S/ 42,811.00 saldo del PIM 2018 siendo el saldo del monto viable aprobado y original S/ 3'44,622 se reinicia el 01 de Abril del 2019, con las actividades como limpieza de canales, desbroce y eliminación de derrumbes, levantamiento topográfico procesamiento de datos en gabinete.
4. El Residente de Obra elabora un Informe de Corte determinando:
 - El avance físico en los 55 días por el anterior Residente 6.5% y por las partidas ejecutadas se deduce que se han utilizado 25 días quedando 30 días.
 - La Obra es iniciada el 24/10/2018 con el "Expediente Técnico de Saldo de Obra" por Administración Directa paralizándose el 17/12/2018 por cambio de Gobernador, reiniciándose el 01/04/2019 como consecuencia (104 días acumulados de retraso).
 - Al requerir la documentación del proyecto no se cuenta con el Exp. Técnico, planos tanto en físico como en Digital lo que obligó al Equipo técnico encabezado por el Residente de Obra realizar nuevamente el Levantamiento topográfico durante 09 días y el trabajo de Gabinete 21 días, se elaboró los diseños de cero las obras de arte como La Captación, Desarenador, Cámaras de Inspección, Cámaras rompe presión, tomas laterales y otros. (30 días acumulados).
 - El 09/05/2019 se solicita a través del Informe N° 014-2019-GRAP/SGAPYS/RO/CLM "Asignación presupuestal" logrando su aprobación el 24/05/2019. A partir de la asignación presupuestal recién se realizó tanto los requerimientos y compras de herramientas, materiales, EPPs y otros. Se contabiliza los días de retraso por la gestión de asignación presupuestal de (24 días a falta de materiales).
 - Armado de acero para estructuras hidráulicas no consideradas en todas las obras de arte, tomando en consideración por la supervisión y en las conclusiones del Informe de Corte a cargo del Ing. Robert Acuña Huamán quien también hace hincapié en mejorar estas estructuras con acero de refuerzo (20 días).
 - Reconstrucción de 06 de Cámaras Rompe presión destruidos como las fotos en los informes indican: concreto ciclópeo sin acero de refuerzo sacados de su lugar totalmente dañados (15 días).
 - La Ejecución de mayores metrados Cerco de protección de 02 unidades que llevará (33 días).



5. El Tiempo Excedente por Ampliar se manifiesta como un tiempo adicional al tiempo normal otorgado en el estudio definitivo inicial, Dentro de las causales por Paralizaciones, demora de la asignación presupuestal y la compra de herramientas y materiales para la obra, se ha producido un tiempo adicional de 256 días calendarios (Tiempo usado), el cual se muestra en el siguiente cuadro desagregado. Dentro de los detalles y motivos de la ampliación indico a continuación;

Cuadro N° 03: Tiempo Excedente por Ampliar

Tiempo de ejecución aprobado	Inicio de Obra	Termino Programado	Avance de Obra: De 55 días de ejecución 6%, igual a 25 días	Paralización de Obra	Reinicio de Obra	Levantamiento Topográfico y procesamiento de datos	Solicitud de Asignación presupuestal	Armado de acero para estructuras hidráulicas	Reconstrucción de 06 de Cámaras rompe presión destruidos	Ejecución de mayores metros Cercos de protección de 02	Total de Días acumulados	Ampliación de Plazo solicitado	Termino Real	Tiempo Ejecución Modificado
06 meses (180 días)	24/10/2018	23/04/2019	(30 días)	17/12/2018 (104 días)	01/04/2019	(30 días)	(24 días)	(20 días)	(15 días)	(33 días)	(256 días)	252 días Del 24/04/19 al 31/12/19	31/12/2019	14.5 meses (434 días)

Elaboración propia (Inspector de Obra)

6. El Consolidado de los tiempos que han sido registrados y que comprometen el plazo programado y/o vigente alcanza los 434 días calendarios, los cuales están sujetos a otra evaluación a través de la Ruta Crítica tomando en consideración que el año fiscal termina el 31 de diciembre de este año; sin embargo, el tiempo estimado para concluir con la ejecución de la obra es de 252 días que coincide con el Cierre del Año Fiscal, de lo evaluado anteriormente se muestra el siguiente resumen;

Cuadro N° 04: Consolidado de la Ampliación

Consolidado de la Ampliación	Tiempo (días)
Paralizaciones, demora de la asignación presupuestal, compra de herramientas y materiales, Obras Complementarias y/o modificaciones, mejoras Físicas a PIP	252
SUB TOTAL	252

Elaboración propia (Inspector de Obra)

7. Evaluación final en función a la Ruta Crítica; la evaluación individual de cada causa de ampliación, ha sido evaluada dentro de la programación integral de la obra, la misma que se ha compatibilizado con el análisis de la Ruta Crítica y que luego de contemplar las superposiciones de tareas, se estaría requiriendo la cantidad de 252 días calendarios, tal como se sustenta en el cuadro de programación GANT que se adjunta. Todos los motivos expuestos obligan a la entidad al reconocimiento de la citada ampliación de plazo, lo cual alarga la fecha de término, **iniciándose el 24 abril, hasta el día 31 de diciembre 2019**. En resumen, la ampliación requerida es la siguiente;

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: 252 DÍAS CALENDARIOS

8. La presente modificación se respalda en las advertencias y notificaciones que se hicieron en el cuaderno de obra I y II, por el cual se dejaba constancias de los retrasos que se venían produciendo al cronograma normal, los cuales se anotaron en los siguientes folios:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



348

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Cuaderno de Obra: N° "I" Folios: 47, 55, 58, 63, 66, 73, 78, 88 y 89
 - Cuaderno de Obra: N° "II" Folios: 11, 20, 31, 39, 51 y 52, 53 y 54 ("Solicitud de Ampliación" Asientos N° 145, 146 y 147).
9. Las modificaciones también están siendo sustentadas por el residente a través de diversos documentos que emitieron, así como reportes escritos recopilados y anexados en el presente expediente.
 10. La presente ampliación ya cuenta con la reformulación del calendario físico, por lo que se anexa entre otros un calendario de avance de obra actualizado o el cronograma reformulado y la sustentación de la afectación de la ruta crítica a través de la programación GANT, ya se está tomando y se viene ejecutando la ampliación de plazo desde 24/Abr./2019 hasta el 31/Dic./2019.
 11. La presenta ampliación de plazo, si está obligado a la entidad al reconocimiento de un porcentaje adicional de gastos generales lo cual no será necesario.
 12. El Residente cumplió con hacer conocer del hecho a su superior, el mismo que como responsable de la ejecución de la obra, tramitó el presente pedido de aprobación de ampliación de plazo con mucha demora.
 13. El suscrito como Inspector de Obra ha procedido a revisar la documentación sustentatoria que presentó el Residente y la encuentra conforme y apta para continuar el trámite de aprobación de la presente ampliación de plazo, con los argumentos plasmados en el expediente anexo que consta de un total de 57 folios, el cual incluye; copias de cuaderno de obra, copia de los documentos administrativos de trámite que recayeron en retraso, el cronograma reformulado valorizado y la programación GANT, informe del suscrito de 09 folios total 66 folios.



CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas: en la descripción, los antecedentes y en el análisis del presente informe, se arriba a las siguientes conclusiones:

- ✓ El Residente de Obra solicita la **Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01**, para la obra en referencia, por lo cual el suscrito como Supervisor luego de revisado aprueba el informe presentado que incluye el expediente sustentatorio.
- ✓ Las causas que sustentan el pedido de la ampliación son; los retrasos en la ejecución física del proyecto se debe principalmente a las restricciones en las asignaciones presupuestales otorgadas al presente proyecto, indicando que la asignación presupuestal mínimas del 2017 al 2018 desabastecimiento de insumos y materiales, o paralizaciones consentidas por la entidad, o Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado, lo cual incrementa el plazo en 252 días calendarios; **modificando la fecha de término, que inicia el 24/04/2019 al 31/12/2019**, los mismos que ya no generan incremento presupuestal por gastos generales.
- ✓ Finalmente, esta instancia que supervisa este proyecto de inversión pública concluye que es procedente la ampliación de plazo para la finalización de la ejecución física del proyecto al 100%. Con el pedido del Residente de obra, el suscrito como Supervisor también da la opinión favorable y conformidad, para elevar el trámite hasta contar con la aprobación resolutoria de la presente ampliación de plazo. Se anexa el informe y expediente sustentatorio del residente.
- ✓ El tiempo total de retraso es de 256 días acumulados como se ha evidenciado en el Informe del Residente de Obra; sin embargo el tiempo estimado para concluir con la ejecución de la obra es de 252 días que coincide con el Cierre del Año Fiscal para concluir la obra al 100% el 31/Dic./2019.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- ✓ Se concluye que los proyectos tienen un saldo de obra de ejecución financiera que es el orden de **S/ 796,238.42 (16.26%)**. Monto que permitirá concluir la obra al 100%.
- ✓ Por la importancia del proyecto y la demanda de la población de vital elemento de agua para riego, los agricultores, así como de las autoridades locales, se debe concluir la ejecución física del proyecto para lograr las metas establecidas en el proyecto y cumplir con los objetivos planteados en el perfil y expediente técnico.
- ✓ Esta ampliación de plazo debe de ser de 252 días calendarios o lo que es lo mismo de 08.4 meses calendarios, con lo cual el proyecto terminará su ejecución física en un total de 14.5 meses (434 días). Que se constituye en el plazo real de ejecución del proyecto, plazos que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04: Consolidado de hitos importantes para la culminación del proyecto

N°	DESCRIPCION	DIAS	RESOLUCION Y/O DOC. SUSTENTATORIOS
1	Plazo de Ejecución Programada	180 días (06 meses)	Resolución Gerencial Regional N° 01-2017-GR.APURIMAC/GRDS con fecha 17 de enero de 2017.
2	Fecha de inicio de ejecución de proyecto	24 de octubre del 2018	• Acta de inicio de ejecución física del proyecto
3	Fecha de culminación de proyecto programada	23 de abril de 2019	
4	Fecha de paralización del proyecto	17 de diciembre de 2018 31 de marzo 2019	• No cuenta con acto resolutivo, solo se paraliza por falta de asignación de personal técnico al proyecto.
5	Fecha de reinicio de obra	01 de abril hasta el 23 de abril del 2019	• Acta de entrega de terreno y Acta de Inicio de Obra
6	Fecha de inicio de ampliación de plazo	24 de abril de 2019	•
7	Ampliación de plazo solicitado	252 días	• Del 24 abril al 31 diciembre del 2019
8	Nueva fecha de culminación del proyecto	31 de diciembre del 2019	
9	Tiempo total de ejecución modificado	434 días (14.5 meses)	



Por lo expuesto en el presente informe, **se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01** desde el 24 de abril del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, (estableciéndose ocho 08.4 meses calendarios 252 días) para concluir con la ejecución física del proyecto en el presente ejercicio presupuestal 2019.

Que, en esa medida, el Coordinador de Supervisión de Proyecto de Riego Ing. Adán Arcibia Tapia, emite el Informe N° 077-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/COC.APCA.ÁAT de fecha 29/10/19, tomando en cuenta los Informes del residente de obra y del Inspector de Obra, Consecuentemente, concluye que se encuentra acorde a ley, la solicitud de ampliación de plazo N° 01, sujeto a la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, que regula la ejecución de obras por administración directa o encargo, por lo que se debe de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación resolutive de la ampliación de plazo N° 01 por 252 días calendarios sin modificación presupuestal desde el 24/04/2019 al 31/12/19, con la finalidad de cumplir con los objetivos del proyecto al 31/12/2019 al 100% de acuerdo a las conclusiones de los actores directos de la ejecución del proyecto;

Que, en atención a las recomendaciones precedentes, el Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante Informe N° 1365-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 30/10/2019, remite el Expediente de Ampliación de plazo N°1 del Proyecto: “**Instalación del Sistema de Riego Fapallopunko – Limancho – Cruzpata y Kallatqui del distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau - Apurímac**”, por 252- días calendario sin modificación presupuestal iniciándose del 24/04/2019 y teniendo fecha de culminación el 31/12/2019, al Gerente General Regional, para efectos de proceder con el analisis y aprobación vía acto resolutivo ,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



348

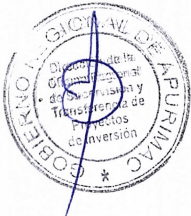
Que, de lo esgrimido en los párrafos precedentes, se observa que el Gerente General Regional, previa evaluación y/o revisión de los documentos materia de análisis, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el Memorando N° 1963-2019-GRAP/06/GG, de fecha 05/11/2019, solicitando la aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Ampliación N° 01 del proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Fapallopunko - Limancho - Cruzpata y Kallatqui del distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau - Apurímac";

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución - Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Fapallopunko - Limancho - Cruzpata y Kallatqui del distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau - Apurímac", Se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión del Proyecto de Riego, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Inspector de Obra, y profesionales competentes, quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Inspector de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego, Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.
3. Cuenta con el Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Fapallopunko - Limancho - Cruzpata y Kallatqui del distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau - Apurímac".
4. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 01-2010-G.R. APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".



Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto de la Modificación en la Fase de Ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;



En virtud al pronunciamiento del Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego, del Inspector de Obra de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Residente de Obra, quienes recomiendan la Aprobación de las Modificación en la Fase de Ejecución del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Fapallopunko - Limancho - Cruzpata y Kallatqui del distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau - Apurímac", ejecutado por la modalidad de Administración Directa;



Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095- 2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019 -GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus Modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de "Ampliación de plazo N°01", por el periodo de 252 días calendario, del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO FAPALLOPUNCO -





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

LIMANCHO – CRUZPATA Y KALLATQUI DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC, Modificación en la Fase de Ejecución, por la modalidad de Administración Directa; solicitado por el Residente de Obra, con la conformidad del Coordinador de Supervisión de Proyectos de riego, Inspector de Obra, y el Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, **SIENDO LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**, de acuerdo al siguiente detalle:

TIEMPO DE EJECUCION	
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA	180 DIAS
AMPLIACION DE PLAZO N°01 SOLICITADO	252 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO AMPLIACION DE PLAZO N° 01	24/04/2019
FECHA DE CONCLUSION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04	31/12/2019
TIEMPO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 SOLICITADO	252 DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Residente de Obra, Inspector de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego, Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y profesionales asignados al Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Fapallopunko – Limancho – Cruzpata y Kallatqui del distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau - Apurímac", para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las acciones a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: SE DISPONE, se remita copia de los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y acciones y fines de ley que amerite por corresponder.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto.

ARTICULO SEXTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mag. RAÚL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RGR/GG
BCHA/DRAJ
AYBVI/ABOG.

